



BASES
DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER DOS CARGOS DE ACADÉMICOS
EN PROPIEDAD JORNADA COMPLETA
Adscritos a la Facultad de Medicina y Odontología
Departamento de Ciencias Médicas
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

La Universidad de Antofagasta llama a concurso para proveer dos cargos de Académicos Jornada Completa, en Propiedad, adscrito a la Facultad de Medicina y Odontología, Departamento de Ciencias Médicas de la Universidad de Antofagasta. El presente concurso de ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29, publicado en el diario oficial de 16 de Junio 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 148 del año 1981 que estableció el “Estatuto de la Universidad de Antofagasta”; y al Decreto Exento 2796 de 2009 sobre Nombramiento de Académico de la Universidad de Antofagasta y demás normas aplicables al caso.

1.-IDENTIFICACION DE LA VACANTE

Nº de vacantes	: 2
Planta	: Académica
Renta	: De acuerdo a evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta.
Unidad de Desempeño	: Departamento de Ciencias Medicas dependiente de la Facultad de Medicina y Odontología.
Lugar de Desempeño	: Universidad de Antofagasta – Campus Coloso.

CARGO: ACADÉMICO JORNADA COMPLETA

Principales Funciones:

El desempeño de las funciones del presente cargo estará orientado preferentemente a la investigación científica y aplicada al más alto nivel, docencia de pre y postgrado, asistencia técnica y transferencia tecnológica, extensión académica, perfeccionamiento continuo y administración de grupos de investigación y/o docentes de postgrado, relacionados con la medicina interna.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 del D.F.L. N° 29, texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 y los previstos en el artículo 6 del Decreto Exento 2796 de 2009, consistente en este caso, en los siguientes;

- a) Poseer el título profesional de Médico Cirujano otorgado por una Universidad chilena o extranjera reconocido por la Universidad de Chile. En caso de tratarse de títulos profesionales otorgados en virtud de convenios internacionales, que éstos estén legalizados e inscritos en el Registro correspondiente del Departamento de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores

- b) Deseable poseer la especialidad en Medicina Interna otorgada por una Universidad Chilena o por CONACEM.
- c) Deseable poseer una experiencia de a lo menos de 10 años en el ejercicio de la profesión de médico.
- d) Deseable poseer experiencia en docencia de pregrado en Medicina y/o docencia en especialidad de Medicina Interna..
- e) Deseable experiencia en gestión y administración docente en Universidad o Corporaciones.
- f) Deseable acreditar participación en congresos científicos nacionales y/o internacionales en materia relativa a Medicina Interna o docencia en Medicina.
- g) Deseable acreditar experiencia en integrar equipos de trabajo académicos e interdisciplinarios.
- h) Deseable poseer o haber detentado la jerarquía de profesor asistente o superior, o equivalente otorgada por una universidad chilena o extranjera.

Se deja constancia que los requisitos previstos en las letras b), c), d), e), f), g) y h) constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

3. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases de postulación estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Universidad de Antofagasta, www.uantof.cl y en la oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, a contar del 24 de mayo al 11 de junio de 2010, desde las 9:00 hrs. hasta las 12:00 hrs.

Las bases de postulación se entenderán plenamente conocidas por todos los/las postulantes.

Para formalizar la postulación, los interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes documentos:

- Currículo Vitae.
- Certificado o fotocopia legalizada del título profesional
- Certificados que acrediten capacitación y postítulos o postgrados, en su caso.
- Documentación que certifique los títulos, postítulos, especializaciones y grados obtenidos. Si estos fueron obtenidos en el extranjero hayan sido reconocidos por la Universidad de Chile y, en caso de tratarse de títulos otorgados en virtud de convenios internacionales, que éstos estén legalizados e inscritos en el Registro correspondiente del Departamento de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Documentación que acredite, en su caso, experiencia en docencia de pre grado, post grado y en formación de especialistas.
- Documentos que acrediten, en su caso, gestión y administración docente.
- Documentos que acrediten, en su caso, participación en congresos científicos nacionales y/o internacionales.
- Documentos que acrediten, en su caso, experiencia en integrar equipos de trabajo académico e interdisciplinario.
- Documentos que acrediten la jerarquía de profesor asistente o superior o equivalente.

Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto o resolución de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República, después del respectivo trámite de toma de razón.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el 24 de mayo al 11 de junio de 2010, ambas fechas inclusive, desde las 9:00 hrs. hasta las 12:00 hrs., en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta. También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo al que se postula, tomando precaución que la recepción de la documentación se realice dentro del plazo de postulación ya señalado. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

NOTA: Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección.

El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que **LOS ANTECEDENTES NO SE DEVOLVERAN NI ARCHIVARAN.**

4.- PROCESO DE SELECCIÓN

El **Comité de Selección** previsto en el artículo 7mo. del Decreto Exento 2796 de 2009 verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, **debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados** y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los concursantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo al Artículo N° 8 del Decreto Exento 2796 de 2009 “Reglamento Procedimiento de Nombramiento Académico Universidad de Antofagasta” se establece el Método de la Cifra de Mérito (CM) que conformará las Bases del Llamado a Concurso para proveer dos Cargos de Académicos Jornada Completa para la Facultad de Medicina y Odontología – Departamento de Ciencias Médicas.

La Evaluación de los Factores se realizará por el Comité de Selección, y la selección se efectuará de acuerdo a la siguiente Tabla de Ponderación:

1.- Factor Formación (Ponderación 20%)

- a) Acredita Especialidad en Medicina Interna otorgada por una Universidad chilena y/o por CONACEM = 100 puntos.
- b) No Acredita Especialidad en Medicina Interna otorgada por una Universidad chilena y/o por CONACEM= 0 punto.

2.- Factor experiencia en ejercicio de la profesión de Médico (Ponderación 15%)

- a) Acredita poseer más de 10 años de experiencia en el ejercicio de la profesión= 100 puntos
- b) Acredita poseer entre 5 y 10 años de experiencia en el ejercicio de la profesión= 50 puntos.
- c) Acredita poseer menos de 5 años de experiencia en el ejercicio de la profesión= 0 punto.

3.- Factor experiencia en docencia Universitaria de pregrado en Medicina y/o docencia en especialidad de Medicina Interna (Ponderación 20%)

- a) Acredita poseer experiencia en docencia de pregrado en Medicina y docencia en especialidad de Medicina Interna = 100 puntos.
- b) Acredita poseer experiencia solo en docencia en especialidad de Medicina Interna = 75 puntos.
- c) Acredita poseer experiencia solo en docencia de pregrado en Medicina= 60 puntos.
- d) No Acredita poseer experiencia en docencia de pregrado en Medicina y docencia en especialidad de Medicina Interna = 0 punto.

4.- Factor experiencia en gestión y administración docente (Ponderación 10%)

- a) Acredita poseer experiencia en gestión y administración docente en Universidad o Corporación Universitaria = 100 Puntos.
- b) No Acredita poseer experiencia en gestión y administración docente en Universidad o Corporación Universitaria = 0 Punto.

5.- Factor participación congresos científicos nacionales y/o internacionales en materia relativa a Medicina Interna y docencia en Medicina (Ponderación 10%).

- a) Acredita participación en congresos científicos nacionales e internacionales en materia relativa a Medicina Interna o docencia en Medicina = 100 Puntos.
- b) Acredita participación solo en congresos científicos internacionales en materia relativa a Medicina Interna o docencia en Medicina = 75 Puntos.
- c) Acredita participación solo en congresos científicos nacionales en materia relativa a Medicina interna o docencia en Medicina = 50 Puntos.
- d) No acredita participación en congresos científicos nacionales e internacionales en materia relativa a Medicina Interna o docencia en Medicina = 0 Punto.

6.- Factor experiencia en integrar equipos de trabajo académicos e interdisciplinario (Ponderación 10%).

- a) Acredita experiencia en integrar equipos de trabajo académicos e interdisciplinario= 100 Puntos.
- b) No Acredita experiencia en integrar equipos de trabajo académicos e interdisciplinario= 0 Punto.

7.- Factor jerarquía profesor asistente o superior, o equivalente (Ponderación 15%).

- a) Acredita poseer o haber poseído la jerarquía profesor asistente o superior, o equivalente otorgada por una Universidad chilena o extranjera = 100 Puntos.
- b) No acredita poseer o haber poseído la jerarquía profesor asistente o superior, o equivalente otorgada por una Universidad chilena o extranjera= 0 Punto.

<u>Nombre</u>	<u>Factor formación</u> <u>20%</u>	<u>Factor experiencia ejercicio profesión</u> <u>15%</u>	<u>Factor Experiencia universitaria</u> <u>20%</u>	<u>Factor experiencia en gestión</u> <u>10%</u>	<u>Factor participación en congresos</u> <u>10%</u>	<u>Factor integración equipos</u> <u>10%</u>	<u>Factor jerarquía</u> <u>15%</u>

6.- CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN:

Cada postulante será evaluado con la categoría de evaluación que corresponda en dependencia del cumplimiento de los factores interés informados en su curriculum. Las diferentes categorías de una misma área o subárea no son aditivas.

La Fórmula para obtener la Cifra de Mérito de cada Candidato será la siguiente:

CIFRA DE MERITO = Factor formación 20%+ Factor experiencia ejercicio profesión 15% + Factor experiencia universitaria 20% + Factor experiencia en gestión 10% + Factor experiencia en congresos 10% + Factor integración equipos 10% + Factor jerarquía 15% = 100%

7. PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO

Con el objeto de resguardar la calidad de los académicos a contratar, se declarará el concurso desierto, si ninguno de los postulantes elegibles obtiene una Cifra de Mérito equivalente a lo menos al 50% de la calificación máxima posible.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior al **50% de la calificación máxima posible**. El postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el proceso de concurso.

8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La persona seleccionada será el postulante idóneo que presente el mayor valor de la Cifra de Mérito. En caso que se produjere empate en la puntuación de la cifra de mérito, la comisión tomará en consideración como criterio de desempate, elementos curriculares no utilizados en el cálculo inicial, pero que se encuentren acreditados en el currículum vitae.

Una vez realizado el proceso de selección, este será comunicado por la "Comisión de Selección" al Departamento de Recursos Humanos para que éste notifique personalmente o por carta certificada a todos los postulantes acerca del resultado del Concurso.

La persona que resulte seleccionada a través del concurso, tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del Departamento de Recursos Humanos, para entregar a esa Unidad el Currículum Normalizado con todos los antecedentes respaldatorios, plazo que en el caso de no cumplirse facultará a la Universidad para tenerlo por desistido de su postulación, perdiendo el derecho a la vacante ganada, la que se ofrecerá al candidato siguiente en la lista de seleccionado.



Posteriormente, el Departamento de Recursos Humanos enviará los antecedentes entregados por el Académico seleccionado a la evaluación de la Comisión Base de Evaluación Académica de la Facultad respectiva, la que tendrá un plazo de una semana para evacuar informe.